Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2023 09:39:21

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0178-2023/DP-OAF

Lima, 01 de agosto de 2023

VISTO:

El Memorando N° 0647-2023-DP/OAF-LOG, que adjunta el Informe N° 0014-2023-DP/OAF-LOG-AC, relacionados con la emisión de la resolución que conforme la Comisión para la Toma del Primer Inventario Físico Masivo de Existencias del Almacén Central de la Defensoría del Pueblo al cierre del mes de julio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, D. Leg. N° 1439) indica que el referido sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obrar, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del D. Leg. N° 1439 señala que la cadena de abastecimiento público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público. No comprende lo regulado por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus normas complementarias y conexas;

Que, el artículo 43° de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles”, aprobada mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/54.01, establece: “El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda.”

Que, el numeral 44.2 del artículo 44° de la citada Directiva señala que: “La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario”;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2023 09:39:21

Que, bajo esa premisa, mediante la Resolución Jefatural N° 0240-2019/DP-OAF de fecha 07 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019/DP-OAF "Directiva que regula los procedimientos del Almacén Central en la Defensoría del Pueblo" (en adelante, la Directiva), que tiene por objetivo establecer las normas internas y procedimientos que permitan optimizar la administración del Almacén Central de la Entidad;

Que, el numeral 7.3.1 de la Directiva dispone que el Inventario Masivo de la Entidad se llevará a cabo como mínimo una o dos veces al año, el segundo inventario masivo deberá realizarse al cierre del ejercicio fiscal en ambos casos serán propuestos por el jefe/a del Área de Logística, previo informe del/de la encargada del Almacén Central;

Que, asimismo, dispone que la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas conformará una Comisión de Inventario que será aprobada mediante Resolución Jefatural, la misma que se encargará de organizar y dirigir los actos necesarios para el Inventario Masivo y solicitará la participación de un representante del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante el Memorando N° 0647-2023-DP/OAF-LOG, de fecha 14 de julio de 2023, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, remite *"(…) Informe Nº 014-2023-DP/OAF-LOG-AC; elaborado por la Señora Maricruz Buleje Belito, encargada del Almacén Central relacionado a la Toma de Inventario Físico de Existencias de Almacén Central al cierre de julio de 2023. Sobre el particular; de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 003-2019/DP-OAF "Directiva que regula los procedimientos del Almacén Central en la Defensoría del Pueblo" Numeral 7.3 se solicita se ejecute la Toma de Inventario Físico de Existencias de acuerdo al cronograma que se adjunta al presente. Asimismo; designar como participante del Área de Logística al Señor Jorge Luis Márquez Zapata. (…);*

Que, el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones establece que el Área de Logística es la unidad orgánica de apoyo de la Oficina de Administración y Finanzas encargada de programar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar las acciones administrativas del sistema abastecimiento, almacén, entre otros; asimismo, realiza sus funciones en concordancia con la normativa vigente y aplicable al Sistema Administrativo de Abastecimiento;

Que, estando a los considerandos expuestos, y habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos previstos en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019- EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Directiva N° 0004-2021- EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 003-2019/DP-OAF "Directiva que regula los procedimientos del Almacén Central en la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución Jefatural N° 0240-2019/DP-OAF, corresponde atender el requerimiento

Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2023 09:39:21

solicitado por el Área de Logística, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), h) y m) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Existencias de Almacén Central al cierre de julio de 2023, la misma que se encontrará integrada por:

1. Jorge Hagi, Mondargo Tomas, representante de la Oficina de Administración y Finanzas.
2. María Eva Romero Rojas, representante del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas.
3. Jorge Luis Márquez Zapata, representante del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo. – La Comisión para la Toma del de Inventario Físico de Existencias de Almacén Central al cierre de julio de 2023, deberá solicitar la participación de un (1) representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad, en calidad de veedor, dentro de los cinco (5) días hábiles de conformada.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente resolución a los/las integrantes señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

David Abel Nieto Modesto
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO